



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Tribunales. Orden de 22 de diciembre de 2015 por la que se modifica la Orden de 26 de febrero de 2015 por la que se nombran los miembros de los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura39500

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Comisión Bilateral de Cooperación. Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura39502



Comisión Bilateral de Cooperación. Resolución de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura**39505**

Consejería de Sanidad y Políticas Sociales

Sentencias. Ejecución. Resolución de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 581/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 295/2015**39508**

Servicio Extremeño de Salud

Relaciones de puestos de trabajo. Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo**39509**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 11 de diciembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 512/2015**39512**

V ANUNCIOS

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte en frío para los centros dependientes de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: GSE/02/1115010127/15/PA**39513**

Formalización. Anuncio de 25 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición por exclusividad del medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000408/15/PNSP**39514**

Ayuntamiento de Plasencia

Nombramientos. Anuncio de 1 de diciembre de 2015 sobre nombramiento de funcionario interino**39515**



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Pruebas selectivas. Anuncio de 11 de diciembre de 2015 por el que se hacen públicas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local**39516**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 22 de diciembre de 2015 por la que se modifica la Orden de 26 de febrero de 2015 por la que se nombran los miembros de los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015050261)

Por Orden de 26 de febrero 2015 (DOE número 41, de 2 de marzo) se nombraron los miembros de los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Resolución de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, de 27 de febrero de 2015 (DOE número 42, de 3 de marzo), se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos a dichas pruebas.

Con posterioridad a la fecha señalada en el párrafo primero se han producido circunstancias sobrevenidas en los miembros del Tribunal de Selección encargado de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores, Especialidad Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que aconsejan modificar su composición en orden a garantizar la necesaria eficacia en su actuación.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

DISPONE:

Modificar el Tribunal de Selección afectado, mediante el nombramiento de los nuevos integrantes que han de intervenir en el mismo, según se expresa en Anexo a esta orden.

Mérida, a 22 de diciembre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**A N E X O**

En la Orden de 26 de febrero de 2015 se nombraron los miembros de los Tribunales de Selección que han de valorar la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por Orden de 27 de diciembre de 2013, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; en relación al Anexo I, donde figuran los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición, respecto al Tribunal número 5:

TRIBUNAL N.º 5

ESPECIALIDAD

— JURÍDICA

En el Presidente/a Titular:

Donde dice: "Sonia Sánchez Herrera".

Debe decir: "María del Pilar Calleja García".

En el Vocal Titular:

Donde dice: "M.^a Emilia Parejo Gala".

Debe decir: "María del Pilar Ruiz Moreno".

En el Presidente/a Suplente:

Donde dice: "Rubén Rubio Polo".

Debe decir: "Jorge Andrada Barquero".



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura. (2015062576)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

RESUELVO :

Publicar el mencionado acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 16 de diciembre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN RELACIÓN CON LA LEY 14/2015, DE 9 DE ABRIL, DE SERVICIOS SOCIALES DE EXTREMADURA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de 19 mayo de 2015, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas en relación con los artículos 52 y 53 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura ambas partes consideran solventadas las mismas en los siguientes términos:

En relación con el artículo 52 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ambas partes coinciden en considerar que su recta interpretación debe hacerse de conformidad con el principio de eficacia nacional, recogido en los artículos 6, 19 y 20 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM) de modo que las entidades prestadoras de servicios sociales establecidas en otra comunidad autónoma, deben poder ejercer su actividad libremente en la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin que se les pueda exigir ningún trámite adicional (tales como autorización, declaración responsable o comunicación) o requisitos adicionales no ligados a la instalación o infraestructura, como el seguro de responsabilidad civil previsto en el apartado 5.

Ambas partes entienden que, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el régimen de autorización fijado en el artículo 52 debe interpretarse de acuerdo con las previsiones del artículo 17 de la LGUM, de forma que la autorización del departamento de la Comunidad Autónoma de Extremadura con competencia en materia de servicios sociales, sólo será exigible en relación con los servicios que conlleven prestaciones ligadas a la salud pública y siempre que la autorización sea el medio de intervención más proporcionado. Para el análisis de la proporcionalidad del medio de intervención se tendrán en cuenta las posibles consideraciones acordadas en el seno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En relación con el artículo 53 de la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, ambas partes consideran que su recta interpretación exige considerar que el sistema de acreditación de servicios sociales no implica ninguna restricción de acceso o ejercicio a la actividad de prestación de servicios sociales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, 19 y 20 de la LGUM.

- 2.º En razón al acuerdo alcanzado ambas partes consideran resueltas las discrepancias manifestadas en relación con los artículos contemplados en este Acuerdo y concluida la controversia planteada.



3.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, a 18 de noviembre de 2015.

Cristóbal Montoro Romero

Pilar Blanco-Morales Limones

MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

• • •





RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2015, de la Consejera, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura en relación con la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2015062577)

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, modificado por la Ley Orgánica 1/2000, de 7 de enero,

RESUELVO :

Publicar el mencionado acuerdo como Anexo a esta resolución.

Mérida, a 16 de diciembre de 2015.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

**ANEXO**

ACUERDO DE LA COMISIÓN BILATERAL DE COOPERACIÓN ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO-COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA EN
RELACIÓN CON LA LEY 16/2015, DE 23 DE ABRIL, DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura ha adoptado el siguiente Acuerdo:

- 1.º De conformidad con las negociaciones previas celebradas por el Grupo de Trabajo constituido en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Extremadura, de fecha 19 de mayo de 2015, para el estudio y propuesta de solución de las discrepancias competenciales manifestadas sobre la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes las consideran solventadas en razón de los compromisos siguientes asumidos respecto de los preceptos de dicha Ley:

Por lo que respecta al artículo 2, en relación con los Anexos IV, V y VI de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se considera que el ámbito de aplicación de la norma se extiende exclusivamente a materias de competencia de la Comunidad Autónoma respetando, en cualquier caso, las competencias que sobre la materia atribuye el bloque de la constitucionalidad al Estado.

En relación a los artículos 11, 14 y 19 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se estima que han de interpretarse en el marco del ordenamiento jurídico y, de manera singular, en relación con lo dispuesto en la legislación estatal de residuos y suelos contaminados, comprometiéndose la Junta de Extremadura a que en el desarrollo reglamentario de la Ley 16/2015 figure expresamente esa circunstancia.

En cuanto al artículo 16.7, ambas partes consideran que el procedimiento de evaluación ambiental finaliza de acuerdo con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En relación al artículo 43, la Junta de Extremadura se compromete a que en el desarrollo reglamentario de la Ley 16/2015, de 23 de abril, se lleve a cabo una referencia específica al resumen no técnico del estudio ambiental estratégico.

Por lo que se refiere al artículo 65.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, ambas partes estiman que ha de interpretarse en el marco de lo dispuesto en la legislación básica estatal en materia de medio ambiente y, específicamente, en relación con lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En cuanto al artículo 74 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, ambas partes consideran que el mismo ha de interpretarse en el contexto de la legislación estatal y autonómica reguladora de la materia y, de manera singular, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en la Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de espacios naturales de Extremadura, respectivamente, comprometiéndose la Junta de Extremadura a que en el desarrollo reglamentario de la Ley 16/2015 figure expresamente esa circunstancia.



- g) En relación al artículo 90 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, la Junta de Extremadura se compromete a que en el desarrollo reglamentario de dicha Ley se incluya una expresa referencia al cumplimiento de la obligación del órgano sustantivo ambiental de remisión de información a la Comisión Europea.
- 2.º Comunicar este Acuerdo al Tribunal Constitucional a los efectos previstos en el artículo 33.2 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, así como insertar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de Extremadura.

Madrid, a 17 de noviembre de 2015.

Cristóbal Montoro Romero

Pilar Blanco-Morales Limones

MINISTRO DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSEJERA DE HACIENDA Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2015, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 581/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 295/2015. (2015062611)

Con fecha 29 de octubre de 2015, ha recaído Sentencia n.º 581/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 295/2015, interpuesto por la Unión Temporal de Empresas Luntec-Interlun Tres, por la que se reclamaba la cantidad de 41.747,23 euros así como los intereses de demora computados desde enero 2011, derivada del contrato de obra de construcción del Centro de Menores de Cáceres.

La precitada Sentencia es firme al no poder interponerse recurso alguno contra la misma.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por la que se regula la tramitación administrativa en ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Asimismo, el artículo 42.1 del Decreto 99/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, atribuye la ejecución material de sentencias firmes, así como su ejecución provisional en los casos que legalmente proceda, al órgano que en el momento de la ejecución resulte competente por razón de la materia sobre la que el litigio haya versado.

En atención a lo expuesto, y en virtud de la Resolución de 10 de agosto de 2015 del Consejero de Sanidad y Políticas Sociales (DOE n.º 157, de 14 de agosto de 2015) por la que se delegan en esta Secretaria General competencias en materia de contratación,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 581/2015, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 295/2015, llevando a puro y debido efecto, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimado el Recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Luis Mena Velasco en nombre y representación de Unión Temporal de Empresas Luntec-Interlun Tres, declaramos la obligación de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta o quien asuma sus competencias al abono de 41.747,23 euros más los intereses de demora reclamados. Ello con imposición en costas a la Administración recurrida”.

Mérida, a 18 de diciembre de 2015.

La Secretaria General.
PD Resolución de 10 de agosto
(DOE n.º 157, de 14/08/2015).
AURORA VENEGAS MARÍN



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2015062610)

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE. n.º 94, de 19 de mayo), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a las Sentencias número 92/2015, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y número 138/2015, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que, estimando sendos recursos contencioso-administrativos, disponen la asignación del complemento específico tipo B.1 a las plazas número 6034 y 17385, respectivamente.

Por ello, la presente resolución tiene por objeto modificar las características de las plazas antes citadas, en ejecución de las sentencias referidas, en el sentido de modificar el complemento específico tipo que tenían asignados ambas plazas en la relación de puestos de trabajo aprobada mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, asignándole el B.1, en lugar del B.3.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, y el Decreto 94/1988, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

RESUELVE :

Primero. Modificar el complemento específico tipo B.3 por el complemento específico tipo B.1 de las plazas de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo que figuran en Anexo a la presente resolución, en ejecución de las sentencias n.º 92/2015 y 138/2015 de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 y n.º 2 de Mérida, respectivamente.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215510		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLIT. SOCIALES										MÉRITOS		OBSERVACIONES
Centro Directivo...: 4074010		S.E.S.-SECRETARÍA GENERAL										TITULACIÓN	ESPECIALIDAD / OTROS	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	O	I	R	Complemento Específico		Tp	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
							V	Subcenc			T	E		
4074010	6034 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR					N	A2	ARQUITECTURA TECNICA		
											C			
4074010	17385 ARQUITECTO/A TECNICO/A MÉRIDA	S	20	B.1	IR					N	A2	ARQUITECTURA TECNICA		
											C			



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 11 de diciembre de 2015 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 512/2015. (2015ED0271)

María Jesús del Cuvello Silos, letrada Judicial de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, HAGO SABER:

Que en el procedimiento Recurso Suplicación 512/2015 de esta Sección, seguidos a instancia de D.^a Jennifer Mejías Cano contra la empresa Hornabel, SL, se ha dictado Sentencia de fecha 10/12/2015, cuyo contenido se halla a disposición de la parte en ignorado paradero en la Secretaría de esta sala, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de Casación para la Unificación de Doctrina en el plazo de diez días, contados a partir de la su notificación en el DOE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hornabel, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el DOE.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a once de diciembre de dos mil quince.

La Ltda de la Admón. de Justicia

**V ANUNCIOS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Transporte en frío para los centros dependientes de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: GSE/02/1115010127/15/PA. (2015062608)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Políticas Sociales.
- b) Número de expediente: GSE/02/1115010127/15/PA.
- c) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte en frío para los centros dependientes de las Áreas de Salud de Mérida y Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por lotes: Sí procede, según se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) CPV (Referencia de Nomenclatura): 60100000-9.
- d) Publicación del anuncio de licitación:
 - DOUE: 19 de mayo de 2015.
 - BOE: 22 de mayo de 2015.
 - DOE: 4 de junio de 2015.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

- Importe total sin IVA: 123.140,50 €.
- Importe IVA: 25.859,50 €.
- Importe total: 149.000,00 €.



Importe total con posible prórroga S/IVA: 270.909,01 €.

5. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Fecha de adjudicación: 2 de octubre de 2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 6 de noviembre de 2015.
- c) Fecha de ejecución: 16 de noviembre de 2015 hasta el 15 de noviembre de 2016.
- d) Contratista:

LOTE 1. Servicio de transporte en frío de los centros dependientes del Área de Salud de Mérida (Badajoz)

EMPRESA	NACIONALIDAD	IMP. KM S/IVA	IMP. KM C/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
MENSEX, SL (B06572085)	Española	0,55 €	0,67 €	25.609,50 €	30.987,50 €

LOTE 2: Servicio de transporte en frío de los centros dependientes del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena(Badajoz)

EMPRESA	NACIONALIDAD	IMP. KM S/IVA	IMP. KM C/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
SERVITRAEX 2004, SLU (B06665384)	Española	0,50 €	0,605 €	70.000,00 €	84.700,00 €

Mérida, a 15 de diciembre de 2015. La Gerente del Área de Salud de Mérida, IRENE VALLE CORRALES.

• • •

ANUNCIO de 25 de noviembre de 2015 por el que se hace pública la formalización del contrato de "Adquisición por exclusividad del medicamento Harvoni 90/400 mg comprimidos, con destino al Área de Salud de Badajoz". Expte.: CS/01/C000000408/15/PNSP. (2015082910)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: SES. Gerencia del Area de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/C000000408/15/PNSP.
- d) Dirección del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición por exclusividad del medicamento Harvoni 90/400 mg, comprimidos con destino al Área de Salud de Badajoz.
- c) Lote (en su caso): No procede.



- d) CPV: 33600000-6: Productos farmaceuticos.
 - e) Acuerdo Marco (si procede): No procede.
 - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: No procede.
 - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 564.982,32 €.
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 564.982,32 euros.
IVA 4 % 22.599,92 euros.
Importe total: 587.582,24 euros.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
- a) Fecha de adjudicación: 9 de noviembre de 2015.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de noviembre de 2015.
 - c) Contratista: Gilead Sciences, SL (B80754799).
 - d) Importe adjudicación o canon:
Importe neto: 564.982,32 euros.
IVA 4 %: 22.599,92 euros.
Importe total: 587.582,24 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: PN por exclusividad (Regulado por el art. 170 d) del RDL 03/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LCSP.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2015. El Gerente del Area de Salud de Badajoz, PD Resolución 29/09/2015 (DOE n.º 197, de 13/10/2015), DÁMASO VILLA MINGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 1 de diciembre de 2015 sobre nombramiento de funcionario interino. (2015082921)

Por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2015, y de conformidad a lo previsto en el artículo 27 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el



Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, se ha acordado:

Primero. Nombrar funcionario interino del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, a D. Joaquín Sireno Juanals Sanz para el puesto de Auxiliar de Delineación, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria, para adquirir tal condición deberá tomar posesión en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente en el que se comunica el nombramiento como funcionario interino.

Plasencia, a 1 de diciembre de 2015. El Alcalde, FERNANDO PIZARRO GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO

ANUNCIO de 11 de diciembre de 2015 por el que se hacen públicas las bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante sistema de oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local. (2015082912)

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía n.º 140/2015, de 16 de julio de 2015, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2015, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir 1 plaza de Agente de la Policía Local encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica, categoría Agente, subgrupo C1, vacante en este municipio, mediante sistema de oposición libre.

En el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 236, de fecha 11 de diciembre de 2015, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de la plaza arriba referenciada.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en la página web (www.valenciadelventoso.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Valencia del Ventoso, a 11 de diciembre de 2015. El Alcalde, LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012 - 924 005114

e-mail: doe@gobex.es